Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

Liquidación de la Sociedad Conyugal
No. 50001-31-10-001-2020-00278-00

Demandante: Gentil Esquivel Esquivel

Demandada: Yulieth Paola Peña

Téngase por notificada la señora Yulieth Paola Peña en debida forma y por no contestada la demanda dentro del término correspondiente.

Lo anterior atendiendo a que revisado el correo del día 15 de agosto de 2013, enviado por la abogada Edna Rocío Pérez (*acta de envío y entrega de correo electrónico, de Servientrega)* a la señora Yulieth Paola Peña, para cumplir con la notificación, se advierte que a través del link inserto en el campo denominado *"cuerpo del mensaje"* es posible acceder a la consulta y descarga de la demanda, los anexos y el auto admisorio.

Continuando con el trámite, se dispone emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores Gentil Esquivel Esquivel y Yulieth Paola Peña, con el fin de que hagan valer sus créditos. Especialmente se les cita para que concurran a la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas sociales. Realícese la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en dicho registro.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **97 del 24/NOVIEMBRE/2023**

STELLA RUTH BELTRÁN GUTÍERREZ
Secretaria